



Ayuntamiento de Ubrique

DECRETO.- En la Casa Consistorial de la villa de Ubrique a 17 de abril de 2009.

Dada cuenta de la situación en que se encuentra el expediente incoado para la contratación de las obras de Reforma para **MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURASANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO** financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, y atendido que con fecha 13 de abril de 2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente el contrato a favor de la empresa CIUCU S. COOP. AND. por el precio de 396.077,38 euros y 63.372,38 euros de IVA.

Atendido que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y ha sido publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y atendido que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación preceptiva, y atendido que el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva y presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación incorporada al expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de **MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURASANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO** aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2009 en los términos señalados en la misma.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y a CIUCU S. COOP. AND., adjudicatario del contrato, y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

QUINTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produce, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, doy fe.  
Cúmplase

El Alcalde

Fdo.: F. Javier Cabezas Arenas



Ante mí,  
Secretario,

Fdo.: Joaquín Cobeñas Peña

